

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERIA SITO EN TEATRO MUNICIPAL " FRANCISCO RABAL" SITO EN LA CALLE ALPUJARRAS nº 11 EN PINTO(MADRID).

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.-El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio y uso público municipal para la explotación y mantenimiento del Bar cafetería del Teatro Municipal Francisco Rabal sito en c/ Alpujarras nº 11, finca nº 109 del Inventario Municipal de Bienes.

El local destinado a Bar Cafetería responde a la siguiente descripción según consta en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

- Local con una superficie de útil de 81,65 m2 dentro del edificio del teatro municipal distribuidos de la forma siguiente: Bar-Cafetería 57,40 m2, Barra 6,80 m2, Oficio-Cocina 10,25 m2, Almacén 7,20 m2. Dispone de acceso directo desde el exterior, desde el vestíbulo del teatro interiormente, y de otra salida exterior desde el almacén para carga y descarga.
- Los aseos con una superficie de 21,40 m2 el de señoras y de 13,90 m2 el de caballeros, utilizados tanto para los clientes del teatro como para clientes y personal del bar serán los localizados en el vestíbulo o distribuidor de unos 10,70 m2 que comunica con el hall principal del teatro.

Dado que el inmueble cuya ocupación privativa se pretende tiene la calificación jurídica de bien de dominio público, el canon a satisfacer al Ayuntamiento tendrá el carácter de tasa conforme a lo dispuesto en el art. 80.7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, resultando que el otorgamiento de las concesiones demaniales que autorizan dicha utilización privativa se efectuará en régimen de concurrencia con arreglo a lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

1.2.- La naturaleza jurídica del contrato que se perfeccione será la de concesión administrativa de dominio público, al amparo de lo dispuesto en los artículos 84 y 93 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) y del artículo 78 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

2º.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La presente concesión de dominio público, de conformidad con los artículos 93 de la Ley de 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 78 y 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se otorgará en régimen de concurrencia con arreglo a los criterios de adjudicación que se establecen en la cláusula 9ª, en relación con el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La presente concesión se otorga por un plazo de **DIEZ (10) AÑOS**, contado a partir de la fecha de formalización del contrato. Dicho plazo tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez transcurrido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la plena disposición sobre el espacio de Bar cafetería propiedad del Ayuntamiento y objeto de la concesión.

4º.- CANON DE LA CONCESIÓN Y FORMA DE PAGO.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en **786€ (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS) mensuales**, susceptible de ser mejorado al alza.

El canon será pagadero por mensualidades anticipadas, durante los 7 primeros días de cada mes. El canon será actualizada anualmente, aumentándose o disminuyéndose, de acuerdo con las variaciones que experimente el Índice General Nacional de Sistema de Índices de Precios de Consumo, que expide el Instituto Nacional de Estadística, referido al periodo de los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera y restantes actualizaciones el último publicado a fecha de celebración del contrato.

Dichas revisiones tendrán el carácter de acumulativas, por lo que el canon que resulte después de efectuada la oportuna actualización, será la que sirva de base para posteriores ajustes.

5º.- GARANTIAS.

Para tomar parte en la presente contratación el licitador deberá constituir una **garantía provisional** por importe de **786€** euros.

El licitador que resulte adjudicatario de la concesión, deberá constituir una **garantía definitiva** por importe, de **2.829,60€**, diez días hábiles contados a partir del siguiente a recibir este requerimiento.

La garantía provisional será devuelta a los licitadores una vez adjudicada definitivamente la concesión siendo retenida al concesionario hasta que éste proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de la concesión y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de la concesión sin culpa del concesionario, siempre que no existan algunas de las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

Las citadas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 103 del TRLCSP.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso en la Tesorería Municipal. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

6º.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

6.1.- La adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio y uso público municipal para la explotación y mantenimiento del bar-cafetería sita en las dependencias del teatro municipal "Francisco Rabal", se efectuará garantizando los principios de publicidad, concurrencia pública y transparencia

exigibles por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.2.- Podrán concurrir al presente procedimiento las personas físicas y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastanteado.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad que se presenten junto con la proposición serán bastanteados para este concurso por el Secretario General del Ayuntamiento y deberá abonarse por el licitador las Tasas correspondientes establecidas en la ordenanza Municipal.

7º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

7.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:00 horas, y de lunes a viernes durante los QUINCE (15) DÍAS hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad.

A efectos de finalización del plazo citado, el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

No se pueden admitir proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al no disponer el Ayuntamiento de Pinto de un programa informático para tal fin.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

7.2.- Formalidades.- Las proposiciones se dirigirán al Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto y por Concurso, tramitado para adjudicar la concesión del uso privativo del dominio y uso público municipal para la explotación del Bar-Cafetería sita en el Teatro Municipal "Francisco Rabal" sito en C/ Alpujarras nº 11 del municipio de Pinto (MADRID)*"

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS**, en los que figurará la siguiente inscripción;

SOBRE A: Titulo: Documentación Administrativa. Contenido;

1º.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

.-Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de empresarios individuales, por fotocopia compulsada.

.-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se

trate, así como el Código de Identificación Fiscal, todo ello en original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

.-Poder Bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación de una persona jurídica y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación. Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas)

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, debiendo aportar una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2º.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pinto Anexo I.

3º.- Declaración responsable por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.

4º.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. Art. 75 del TRLCSP, mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

5º.- Certificado de estar dado de Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente relativo al objeto del contrato de la concesión de dominio publico.

6°.- Garantía provisional. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional en los términos establecidos en la cláusula 5ª de este pliego.

7°.- Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, el número de teléfono y de correo electrónico de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

SOBRE B: Título: *“Proposición Técnica para tomar parte en el procedimiento abierto y por Concurso, tramitado para adjudicar la concesión del uso privativo del dominio y uso público municipal para la explotación del Bar-Cafetería sita en el Teatro Municipal “Francisco Rabal” sito en C/ Alpujarras nº 11 del municipio de Pinto (MADRID)”* según modelo del Anexo II. En este sobre se incluirá;

- Memoria descriptiva de la explotación del servicio objeto del contrato
- Declaración jurada con aquellas mejoras y compromisos especiales que el licitador oferte. Estas mejoras deben ir encaminadas a mejorar la prestación del servicio y, en ningún caso, deben coincidir con las obligaciones recogidas en este Pliego y en el Pliego de cláusulas técnicas. Tanto la ejecución como el coste económico, si lo hubiera, de las mejoras ofertadas correrá a cargo del licitador.

Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

SOBRE C: Título: *“Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto y por Concurso, tramitado para adjudicar la concesión del uso privativo del dominio y uso público municipal para la explotación del Bar-Cafetería sita en el Teatro Municipal “Francisco Rabal” sito en C/ Alpujarras nº 11 del municipio de Pinto (MADRID)”* según modelo del Anexo III.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general y la oferta económica deberán estar redactados en castellano.

8°.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de junio de 2011 y el Decreto de la Alcaldesa de fecha 19 de julio de 2011 en aplicación de lo establecido en el artículo 320 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa se reunirá en acto no público con el único objeto de comprobar la documentación administrativa y solicitudes presentadas.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el perfil del contratante, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

El acto de apertura del **"SOBRE B"** relativa a la proposición técnica será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el **"SOBRE A"**, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **"SOBRE B"**. Abiertas todas las proposiciones, la Mesa acordara remitirlas al Técnico vocal de la Mesa de contratación nombrado al efecto, para su valoración de acuerdo con los criterios que aparecen en la Cláusula 9ª.

Realizado el informe, la Mesa en acto público, debidamente publicitado con al menos un día de antelación, procederá a la apertura del **SOBRE C**, relativo a la proposición económica, para formular la propuesta de adjudicación que estime pertinente en aplicación de los criterios de adjudicación. Esta propuesta se elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

9º.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación de la concesión son los reflejados en la cláusula 8 del pliego de cláusulas técnicas que son los siguientes;

Oferta Económica/ Máximo de 51 puntos

Las ofertas económicas se valoraran de manera que la puntuación obtenida por cada una de ellas será la resultante de interpolar linealmente entre la oferta que presente el porcentaje de más alto de canon ofertado, a la que se le asignaran 51 puntos y la oferta que no presente alza en el canon de licitación, que le será asignado cero (0) puntos. Al resto de las ofertas se les aplicará la parte proporcional.

1. Características técnicas y calidad de la oferta /Hasta 25 puntos

Se valorara el contenido de la propuesta o proyecto de gestión y explotación del servicio de acuerdo a su idoneidad en relación con el objeto del contrato, los recursos humanos y técnicos asignados, así como la planificación del servicio y calidad propuesta.

Esta puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

a) Por el Proyecto de Organización y gestión del servicio:..... **10 puntos**

Se tendrá en cuenta:

- Iniciativas de Actividades vinculadas con la restauración y promoción de venta local de alimentos y bebidas, como son la organización de pequeñas muestras o ferias para la degustación y venta de productos vinculados a la activación del mercado local, cheques cena, o actividades que lleven parejo la dinamización de los espacios municipales del teatro.

b) Por el Proyecto detallado y valorado económicamente de decoración, mobiliario, maquinaria y enseres necesarios para la adecuada prestación del servicio.....**hasta 10 puntos**

c) Por el proyecto de programación cultural con un mínimo de diez actos culturales anuales a desarrollar en el local o espacios alternativos dentro del teatro (Esta programación cultural a desarrollar deberá contar con el informe favorable de los técnicos de la Concejalía de Cultura.....**hasta 5 puntos**

Se tendrá en cuenta:

- Propuestas de Animación y Ambientación como son pequeños conciertos de música, actuaciones de cómicos, pequeñas representaciones de teatro o animación en escenario en la calle para días señalados. También Iniciativas culturales como la Organización de eventos o Concursos encaminadas a la promoción de artistas locales. y las de promoción del teatro mediante acciones cruzadas con la Concejalía de Cultura.

2. Mejoras/Hasta 24 puntos

Las mejoras deberán ser concretas y vinculadas directamente al objeto del contrato (Se valoraran las medios e iniciativas a aportar por el adjudicatario, que sirvan fundamentalmente para incrementar la calidad y/o cantidad de la prestación del servicio).

Se otorgara la máxima puntuación a aquel licitador cuyas mejoras sean valorables y supongan un mayor incremento objetivo del valor de la oferta, con cero puntos al licitador que no oferte estas y el resto de las ofertas valorables presentadas por los demás licitadores serán puntuadas de forma proporcional.

10ª ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El licitador que resulte mejor puntuado en la propuesta de la Mesa de contratación deberá presentar la siguiente documentación en el plazo de diez días desde que reciba tal requerimiento y antes de la adjudicación por el órgano de contratación:

a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la

empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada),

b) Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 60 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada).

c) Certificado del departamento de rentas del Ayuntamiento de Pinto en el que conste que no existe deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

d) Carta de pago acreditativa de haber ingresado la garantía definitiva.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la propuesta que resulte mejor puntuada, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La Corporación y el Concesionario deberán formalizar el contrato de adjudicación de la concesión administrativa de dominio público en documento administrativo dentro de los diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, según lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

11º.-GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario del contrato los gastos que origine en general el funcionamiento de las instalaciones municipales que se ponen a disposición del adjudicatario tales como, agua, electricidad, gas, teléfono, fuerza, limpieza y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento del mismo, así como los anuncios en el BOCM de la presente licitación.

12º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de las restantes cláusulas de este pliego y del pliego de cláusulas técnicas, el licitador que resulte adjudicatario de la presente contratación, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1.- Derecho a utilizar el dominio público concedido de modo privativo para la explotación de la Cafetería durante la vigencia de la concesión, y a ser mantenido por el Ayuntamiento en dicho uso y disfrute. La concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario las llaves del Bar Cafetería del teatro Municipal "Francisco Rabal" el día de formalización del contrato administrativo de la concesión.

2.- Derecho a ocupar las inmediaciones del quiosco con mesas y sillas en el lugar y forma que queda señalada en el Pliego de cláusulas técnicas en su cláusula 3ª que, llevara consigo la liquidación de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora de las mismas.

3.- Obligación de conservar las instalaciones municipales en perfecto estado, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos de mantenimiento y reparación de las mismas.

4.- Obligación de cumplir las normas legales referentes a la explotación de la actividad, especialmente las relativas a protección de la salud y defensa de los consumidores, laborales y de seguridad social.

5.- Obligación de dirigir y explotar la concesión conforme a las reglas de las mejores prácticas empresariales.

6.- Obligación de estar en posesión de las licencias y autorizaciones precisas para el ejercicio de la actividad Bar Cafetería en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

7.- Obligación de abstenerse de realizar ninguna actividad publicitaria y de utilizar mobiliario o material de cualquier clase con mensajes publicitarios, salvo autorización expresa y escrita del Ayuntamiento para cada caso concreto.

13ª.- RESPONSABILIDAD.

El concesionario responderá de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la explotación del Bar Cafetería. Con tal fin, el concesionario estará obligado a contratar y mantener vigentes durante el periodo de la concesión las pólizas de seguros de responsabilidad civil y de daños señalados en el pliego de cláusulas técnicas.

Un ejemplar de cada una de las referidas pólizas deberá entregarlas el adjudicatario al Ayuntamiento (Departamento de Patrimonio) dentro de los 15 días siguientes a aquel en que le sea notificada la adjudicación definitiva, y los recibos del pago de las primas en el mismo plazo desde que deban ser cobradas.

14ª.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En caso de que el concesionario incumpla sus obligaciones puede ser sancionado por el Ayuntamiento.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves y son las recogidas en el pliego de cláusulas técnicas en la cláusula 9.

La cuantía de las multas se fijará teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y los antecedentes del infractor.

La imposición de sanciones por faltas graves o muy graves requerirá expediente administrativo previo, tramitado según lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La imposición de sanciones por faltas leves, cuando de la denuncia o antecedentes aparecieran acreditados los hechos constitutivos de la infracción, no requerirá expediente previo.

Para la percepción de las sanciones se podrá utilizar la vía de apremio.

La apertura de expediente sancionador no eximirá al concesionario de la obligación de cumplir el contrato, pudiendo ser requerido para el cumplimiento de la obligación objeto del mismo junto con la incoación del expediente sancionador, así como la adopción de las medidas cautelares dirigidas a asegurar el cumplimiento del contrato en todos sus términos.

15ª.- RESCATE DE LA CONCESIÓN.

La Corporación municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los perjuicios que se causaren, o sin ella cuando no procediere.

16ª.- REVERSIÓN.

Al término del plazo de concesión, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquier otra, el concesionario estará obligado a dejar libre y vacío el Bar- Cafetería a disposición del Ilmo. Ayuntamiento, reconociendo la potestad de la Corporación Municipal para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, una vez finalizado el plazo concesional o cuando se produzca la extinción de los derechos concesionales por cualquier otra causa.

El concesionario vendrá obligado a poner en conocimiento de los Servicios correspondientes Municipales, cualquier anomalía o/e irregularidad que provoque un deterioro del inmueble y, consecuentemente, una reversión de éste en condiciones no aceptables por el Ilmo. Ayuntamiento.

17ª.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Procederá la resolución del contrato, además de los supuestos establecidos legalmente con carácter general y en las restantes cláusulas de este pliego, en los siguientes casos:

- a).- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión de la concesión.
- b).- Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- c).- Mutuo acuerdo.
- d).- Falta de pago del canon por tres o más mensualidades consecutivas.
- e).- Desaparición del bien.
- f).- Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la LPAP.
- g).- Renuncia del concesionario.

En cualquiera de los casos expresados, se extinguirá la concesión y demás derechos que recaigan sobre las instalaciones, sin derecho a indemnización en favor del concesionario, a excepción de lo que pueda acordarse en los supuestos de mutuo acuerdo y de renuncia voluntaria del adjudicatario.

18ª.- REGIMEN JURIDICO, INTERPRETACION Y JURISDICCION COMPETENTE.

El contrato tiene naturaleza jurídica de concesión administrativa de dominio público, consistente en el uso privativo de un bien de dominio público. En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, LPAP, en aquellos preceptos que sean de carácter básico, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en defecto de esta normativa, se aplicarán las reglas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Corresponde a la Administración la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción

En Pinto, a 25 de marzo de 2014
Jefa de Servicio de Patrimonio.

Fdo.: Paloma González Martínez-Lacuesta

ANEXO I
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en
..., calle, n^o y NIF n^o

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso/a en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Que halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a de de 2

ANEXO II

"PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERIA SITO EN TEATRO MUNICIPAL " FRANCISCO RABAL" SITO EN LA CALLE ALPUJARRAS nº 11 EN PINTO(MADRID).

Don _____, provisto de D.N.I. núm. _____ con domicilio en _____, calle _____, nº ____, en representación de _____ conforme acredita con documentación exigida en pliego de Cláusulas, ha conocido mediante publicación oficial, la decisión del Ayuntamiento de Pinto de convocar pública licitación para adjudicar por concurso la concesión demanial que habilite el uso privativo del Bar- Cafetería sito en el Teatro Municipal "Francisco Rabal " sito en la C/ Alpujarras nº 11 de Pinto, Madrid.

Manifiesta que acepta los Pliegos de Cláusulas económico-administrativas y técnicas en su integridad, obligándose, caso de resultar adjudicatario a cumplir todas las obligaciones contenidas en los mismos y se compromete a tomar a su cargo aportando;

- Memoria descriptiva de la explotación del servicio
- Declaración jurada de aquellas mejoras y compromisos que asumirá el licitador si resulta adjudicatario de la concesión.

En Pinto a de 2014

Nombre y firma del Licitador

ANEXO III
(MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

D., con domicilio en
....., Municipio,
..... y D.N.I. nº expedido en con fecha
....., en nombre propio (o en representación de
..... conforme acredito con documentación exigida en
pliego de Cláusulas, ha conocido mediante publicación oficial, la decisión del Ayuntamiento de Pinto de
convocar pública licitación para adjudicar por concurso la concesión demanial que habilite el uso
privativo del Bar- Cafetería sito en el Teatro Municipal "Francisco Rabal " sito en la C/ Alpujarras nº 11
de Pinto, Madrid.

Manifiesta que acepta los Pliegos de Cláusulas económico-administrativas y técnicas en su integridad,
obligándose, caso de resultar adjudicatario a cumplir todas las obligaciones contenidas en los mismos y
se compromete a tomar a su cargo y ofrezco la cantidad de mensual (Cifra y letra) en
concepto de canon.

En Pinto a de..... de 2014

ANEXO IV
(MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).
. NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
. en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y
apellidos de los apoderados). con
poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de
la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado). en virtud de
lo dispuesto por el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas para responder de las obligaciones derivadas de la concesión demanial que habilite el uso
privativo del Bar- Cafetería sito en el Teatro Municipal "Francisco Rabal " sito en la C/ Alpujarras nº 11
de Pinto, Madrid, por importe de (en letra). € (en cifra).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al
beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja del Ayuntamiento
de Pinto (MADRID) con sujeción a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de
las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo.

.(lugar y fecha)
. (razón social de la entidad)
.(firma de los Apoderados)